



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 670 – 2014 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 16 DIC 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 139-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº342-2014-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal b), Numeral 39.1, Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobados mediante Ley;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley Nº30273, se incorporó el literal f) en el numeral 8.3 de artículo 8 del Decreto Legislativo 1153 referido a la entrega priorizada por atención específica de soporte, la cual se asigna al puesto vinculado a realizar, apoyar, y cumplir con actividades y tareas en los servicios de salud, referidas a los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud del individuo, familia y comunidad; ocupado por un personal de la salud técnico o auxiliar asistencial de la salud, en establecimientos de salud del I, II y III nivel de atención del Ministerio de Salud, sus organismos públicos o Gobiernos Regionales o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del precitado Decreto Legislativo;

Que, el segundo párrafo de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, autoriza al Ministerio de Salud a realizar modificaciones en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos adscritos y de los gobiernos regionales, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último;

Que, en atención de lo antes mencionado, el Ministerio de Salud propone un proyecto de decreto supremo que aprueba el monto de la valorización priorizada por atención específica de soporte para el personal de la salud técnico o auxiliar asistencial de la salud, incorporada en el literal f) del numeral 8.3 de artículo 8 del Decreto Legislativo 1153, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº30273 que modifica el Decreto Legislativo antes citado, y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud y de Veinticinco (25) Gobiernos Regionales, mediante el Decreto Supremo Nº342-2014-EF, para financiar la citada valorización priorizada, en lo que corresponde al mes de diciembre del presente año;

Doc: 886360  
Exp: 621308



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



además, el Ministerio de Salud Señala que cuenta con los recursos necesarios para tal fin en el presupuesto institucional del año fiscal 2014, en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA y 00/100 Nuevos Soles (S/. 295,460.00), fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 6 del citado Decreto Supremo precisa, que dichos recursos no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 342-2014-EF, por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA y 00/100 Nuevos Soles (S/. 295,460.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



*[Signature]*  
DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes

HYO. 19 DIC 2014

*[Signature]*  
Abog. Rodrigo Luján Pérez  
SECRETARIO GENERAL(e)